



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 069-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:
"CAUSA No. 069-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 3 de junio de 2015, las 15h03. **VISTOS.-** Agréguese a los Autos: La acción de personal No. 065-TH-TCE-2015 por la que la abogada Sonia Vera García subroga en las funciones de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. En lo principal: **1.** Ingresó el día 29 de mayo de 2015, a las 14h47, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. 000865 de 27 de mayo de 2015, en una (1) foja útil y ciento cincuenta y un (151) anexos, pertenecientes al Dr. Francisco Vergara Ortiz, Secretario del Consejo Nacional Electoral. En su escrito señala que por disposición del doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con lo establecido en el informe No. 0160-CGAJ-CNE-2015 de 26 de mayo de 2015, del Coordinador General de Asesoría Jurídica de la misma institución, corre traslado del Recurso de Apelación interpuesto por la señora Ladi Ligia Granda Dávila, Responsable del Manejo Económico de Gastos de Campaña del proceso eleccionario 2013, para la dignidad de Asambleístas por la provincia de Napo, auspiciados por el partido Avanza, lista 8, en contra de la Resolución No. CNE-DPEN-D-004-29-04-2015-G-E, de 29 de abril de 2015, de la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Napo (E). **2.** A la causa Secretaría General, le asignó el número 069-2015-TCE, y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el día lunes 1 de junio de 2015, se remitió a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: PRIMERO.-** Que la Recurrente, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto: Complete y aclare su pretensión de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Recurrente en el correo electrónico constante en su escrito: leidyligranda@hdotmail.com. **TERCERO.-** Secretaría General, asigne la casilla contencioso electoral No. 86 para futuras notificaciones de la Recurrente. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe la Ab. Sonia Vera, Secretaria Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Certifico.-

Ab. Sonia Vera García
SECRETARIA GENERAL (s)